

--- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

■ ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

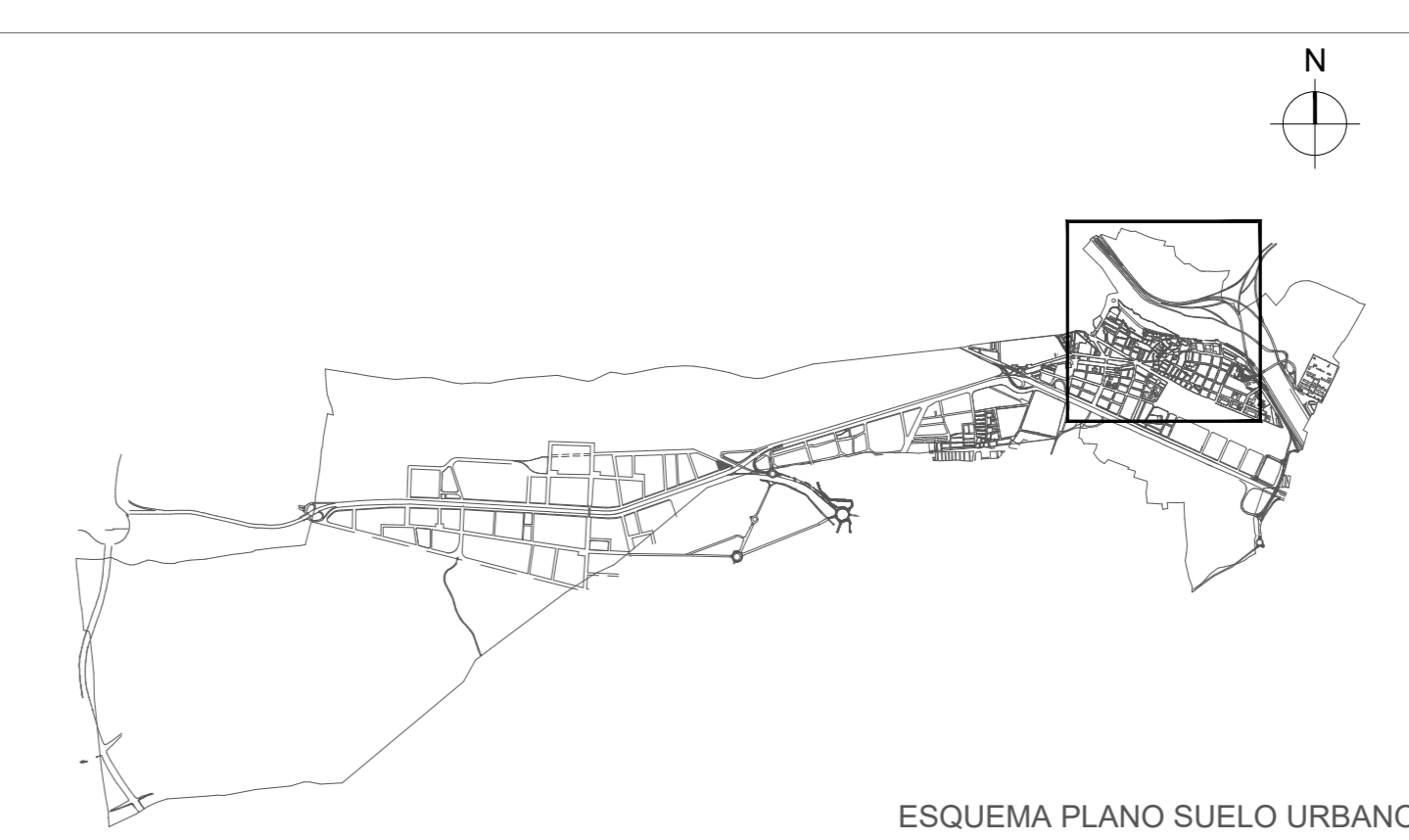
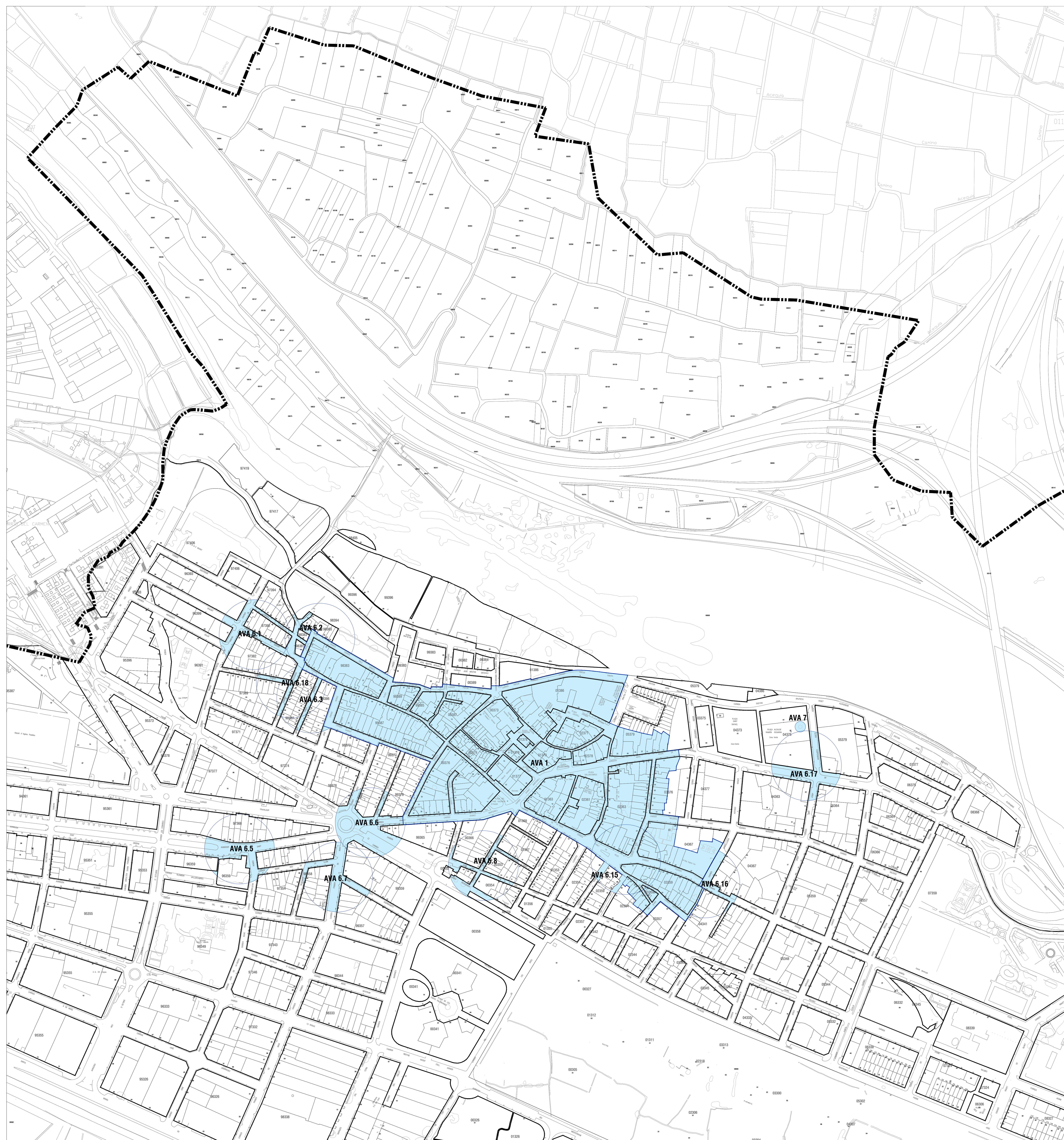
- Las Áreas de Vigilancia delimitadas en el municipio, son las que se describen a continuación:
1. Se considera área de vigilancia, aunque no se representen expresamente en el plano, el subsuelo de los inmuebles declarados BIC y BR.
 2. **AVA 1.** Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito calificado Núcleo Histórico Tradicional, Bien de Relevancia Local (NHT-BRL) que comprende la zona del municipio relacionada con el origen del asentamiento urbano y su evolución hasta el siglo XIX.
 3. Tienen consideración de Área de Vigilancia Arqueológica el subsuelo del ámbito delimitado como entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural del municipio, la Cisterna árabe y del Tramo Histórico de la Acequia de Mista-Quart.
 - El Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Cisterna Árabe no se representa en el plano por superponerse al área de vigilancia Arqueológica del Núcleo Histórico tradicional Bien de Relevancia Local (AVA 1) y quedar integrada en la misma.
 - **AVA 2.** corresponde al Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Tramo Histórico de la Acequia de Mista-Quart.
 4. **AVA 3.** Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo del entorno de Protección de la Ermita de Sant Onofre. Se delimita este entorno de acuerdo con el art. 13 apartado 2 del DECRETO 62/2011 por tratarse de un Bien de Relevancia Local de la categoría monumento de interés local ubicados en zona urbana.
 5. **AVA 4 y AVA 5.** Estas Áreas de Vigilancia Arqueológica corresponden respectivamente a las zonas susceptibles de localizar hallazgos en el subsuelo pertenecientes a los azud de Rascañya y Azud de Favara o relacionados con ellos. Se ha establecido en cada caso como zona afectada el área del subsuelo comprendida en el límite de 50 metros a contar desde el perímetro exterior del Bien.
 6. **AVA 6.** Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo existente bajo la superficie de espacio público colindante con los edificios, existente en el círculo de radio 30 metros a contar desde el punto donde se ha localizado el refugio en base a las fuentes consultadas.
 7. **AVA 7.** Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo de la superficie comprendida en la distancia de 5 metros a contar desde el perímetro de las Chimeneas ubicadas fuera del Núcleo Histórico Tradicional.
 8. **AVA 8.** Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito de la Empresa Elcano calificado Bien de Relevancia Local. Se ha definido como zona afectada la correspondiente a la parcela donde se ubica el Bien.

**PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE QUART DE POBLET (VALENCIA)
CATÁLOGO DE PROTECCIONES**

PLANOS DE ORDENACIÓN

PROMUEVE: 	EQUIPO REDACTOR: FASES PREVIAS: GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT	TEXTO REFUNDIDO FINAL: Dirección y redacción: Iván García Sánchez Arquitecto colegiado nº4.416 Colaboración: Iván Cervera Martínez Arquitecto colegiado nº12.402 César Moragas Pinar Arquitecto colegiado nº14.718
---------------	---	---

PLANO: **O-3.1** ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA Por el equipo redactor:
ESCALA: 1:2.000 **IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ**
Arquitecto Col. 4.416 ENERO 2023



--- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL



ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

Las Áreas de Vigilancia delimitadas en el municipio, son las que se describen a continuación:

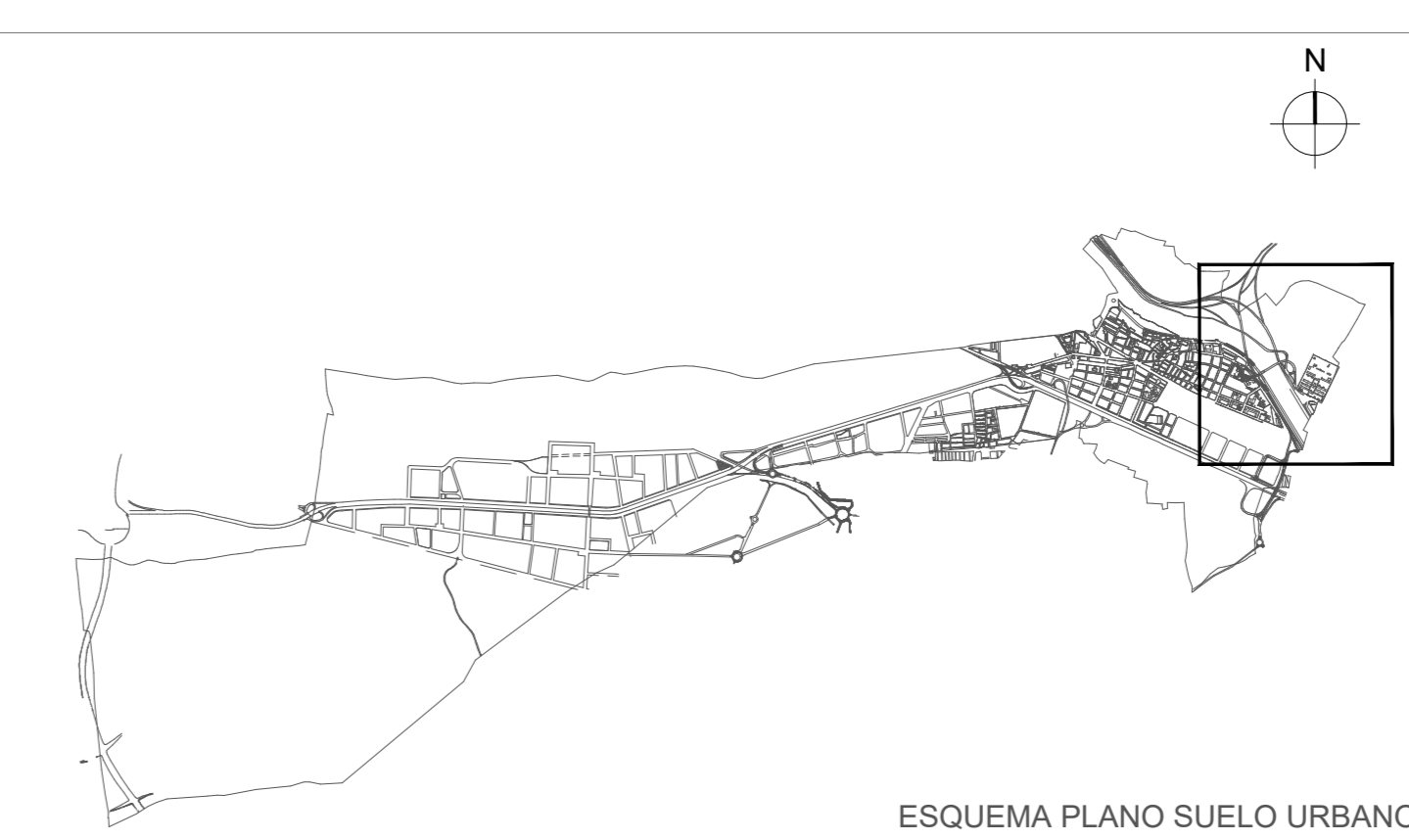
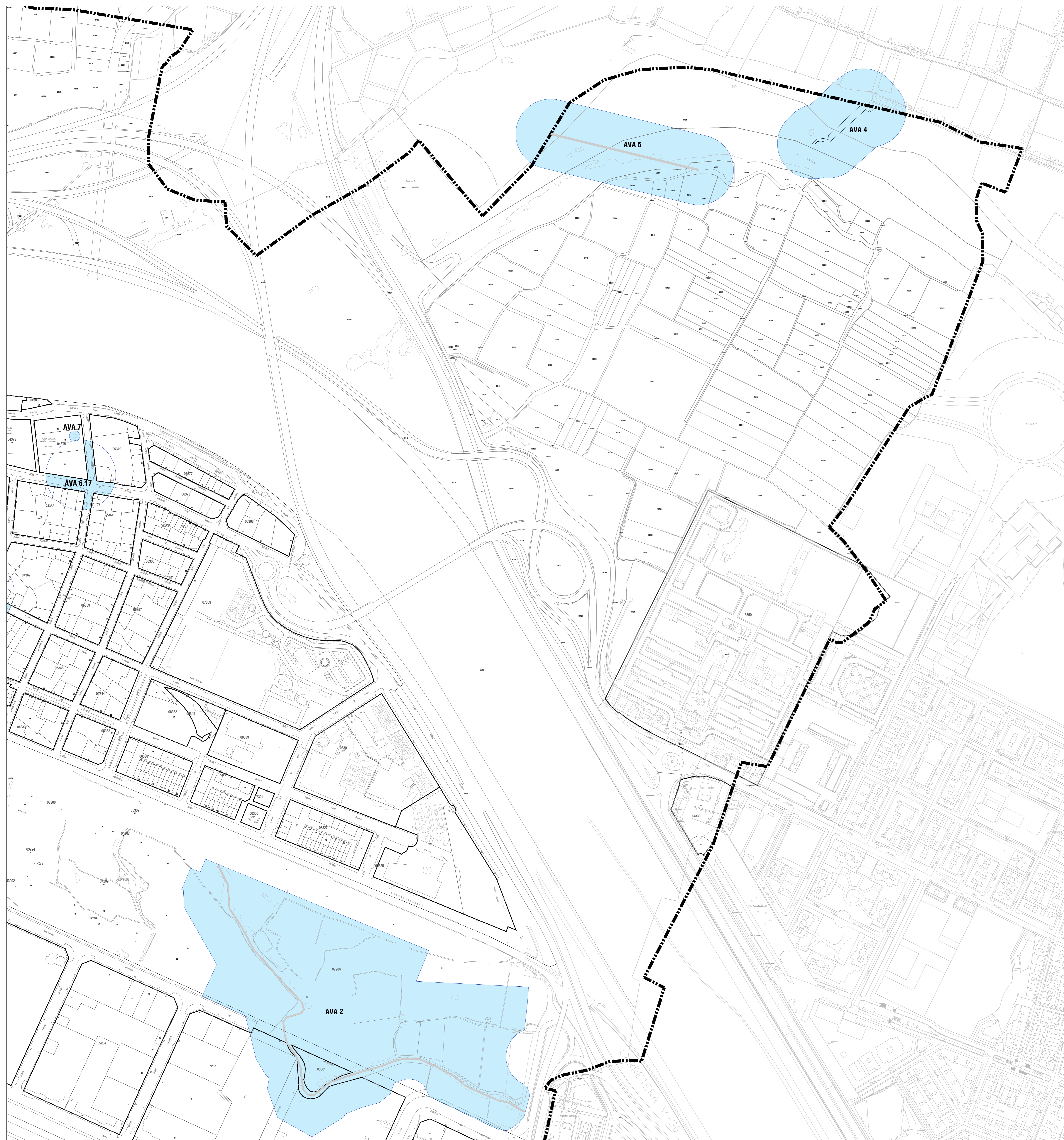
1. Se considera área de vigilancia, aunque no se representen expresamente en el plano, el subsuelo de los inmuebles declarados BIC y BRU.
2. **AVA 1** - Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito calificado Núcleo Histórico Tradicional, Bien de Relevancia Local (NHT-GRU) que comprende la zona del municipio relacionada con el origen del asentamiento urbano y su evolución hasta el siglo XIX.
3. Tienen consideración de Área de Vigilancia Arqueológica el subsuelo del ámbito delimitado como entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural del municipio, la Cisterna árabe y del Tramo Histórico de la Acequia de Misata-Quart.
 - El Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Cisterna Árabe no se representa en el plano por superponerse al área de vigilancia Arqueológica del Núcleo Histórico tradicional Bien de Relevancia Local (AVA 1) y quedaría integrada en la misma.
 - **AVA 2**, corresponde al Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Tramo Histórico de la Acequia de Misata-Quart.
4. **AVA 3** - Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo del entorno de Protección de la Ermita de Sant Onofre. Se delimita este entorno de acuerdo con el art. 13 apartado 2 del DECRETO 62/2011 por tratarse de un Bien de Relevancia Local de la categoría monumento de interés local ubicados en zona urbana.
5. **AVA 4 y AVA 5** - Estas Áreas de Vigilancia Arqueológica corresponden respectivamente a las zonas susceptibles de localizar hallazgos en el subsuelo pertenecientes a los azudres: Azud de Rascañya y Azud de Favara o relacionados con ellos. Se ha establecido en cada caso como zona afectada el área del subsuelo comprendida en el límite de 50 metros a contar desde el perímetro exterior del Bien.
6. **AVA 6** - Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo existente bajo la superficie de espacio público colindante con los relugios, existente en el círculo de radio 30 metros a contar desde el punto donde se ha localizado el relugio en base a las fuentes consultadas.
7. **AVA 7** - Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo de la superficie comprendida en la distancia de 5 metros a contar desde el perímetro de las Chimeneas ubicadas fuera del Núcleo Histórico Tradicional.
8. **AVA 8** - Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito de la Empresa Elcano calificado Bien de Relevancia Local. Se ha definido como zona afectada la correspondiente a la parcela donde se ubica el Bien.

**PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE QUART DE POBLET (VALENCIA)
CATÁLOGO DE PROTECCIONES**

PLANOS DE ORDENACIÓN

PROMUEVE:  AJUNTAMENT DE Quart de Poblet	EQUIPO REDACTOR: FASES PREVIAS:  GRUPO DAYE DEVELOPMENT & INVESTMENT	TEXTO REFUNDIDO FINAL: Dirección y redacción: Iñaki Esteban Gualandri Arquitecto colegiado nº4.495 Colaboración: Iñaki Esteban Gualandri Arquitecto colegiado nº4.495 César Martínez Pizarro Arquitecto colegiado nº4.788
---	--	--

PLANO: **O-3.2** ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA Por el equipo redactor:
 ESCALA: 1:2.000 0 25 50 75 100 m Iñaki Esteban Gualandri Arquitecto nº4.495 ENERO 2023



--- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

Las Áreas de Vigilancia delimitadas en el municipio, son las que se describen a continuación:

1. Se considera área de vigilancia, aunque no se representen expresamente en el plano, el subsuelo de los inmuebles declarados BIC y BRL.
2. **AVA 1.** Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito calificado Núcleo Histórico Tradicional, Bien de Relevancia Local (NHT-BRL) que comprende la zona del municipio relacionada con el origen del asentamiento urbano y su evolución hasta el siglo XIX.
3. Tienen consideración de Área de Vigilancia Arqueológica el subsuelo del ámbito delimitado como entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural del municipio, la Cisterna árabe y del Tramo Histórico de la Acequia de Mista-Quart.
 - El Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Cisterna Árabe no se representa en el plano por superponerse al área de vigilancia Arqueológica del Núcleo Histórico tradicional Bien de Relevancia Local (AVA 1) y quedar integrada en la misma.
 - **AVA 2.** corresponde al Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Tramo Histórico de la Acequia de Mista-Quart.
4. **AVA 3.** Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo del entorno de Protección de la Ermita de Sant Onofre. Se delimita este ámbito de acuerdo con el art. 13 apartado 2 del DECRETO 62/2011 por tratarse de un Bien de Relevancia Local de la categoría monumento de interés local ubicados en zona urbana.
5. **AVA 4 y AVA 5.** Estas Áreas de Vigilancia Arqueológica corresponden respectivamente a las zonas susceptibles de localizar hallazgos en el subsuelo pertenecientes a los azud de Rascañay y Azud de Favara o relacionados con ellos. Se ha establecido en cada caso como zona afectada el área del subsuelo comprendida en el límite de 50 metros a contar desde el perímetro exterior del Bien.
6. **AVA 6.** Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo existente bajo la superficie de espacio público colindante con los edificios, existente en el círculo de radio 30 metros a contar desde el punto donde se ha localizado el refugio en base a las fuentes consultadas.
7. **AVA 7.** Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo de la superficie comprendida en la distancia de 5 metros a contar desde el perímetro de las Chimeneas ubicadas fuera del Núcleo Histórico Tradicional.
8. **AVA 8.** Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito de la Empresa Elcano calificado Bien de Relevancia Local. Se ha definido como zona afectada la correspondiente a la parcela donde se ubica el Bien.

**PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE QUART DE POBLET (VALENCIA)
CATÁLOGO DE PROTECCIONES**

PLANOS DE ORDENACIÓN

PROMUEVE: 	EQUIPO REDACTOR: FASES PREVIAS: 	TEXTO REFUNDIDO FINAL: Dirección y redacción: Iñaki Esteban Gual Colaboración: Iñaki Esteban Gual
PLANO: O-3.3	ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA	Por el equipo redactor: Iñaki Esteban Gual Arquitecto Col. 4.056 ENERO 2023

ESCALA: 1:2.000

O-3_Áreas de vigilancia arqueológica

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): JPAA 3UMM 2LMA FEKR KH2Z

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARIA INES ESTEVE SEBASTIA	Firma electrónica - ACCV - 18/01/2023 21:01 (según el firmante) MARIA INES ESTEVE SEBASTIA
	Registrado el 18/01/2023 Nº de entrada 1103 / 2023	Sello electrónico - 18/01/2023 21:07 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET